



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, en el deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
Patronato Universitario. — Colegios Universitarios de Salamanca.

Administración de Rentas públicas de la provincia de León. — Circular.

Comisión provincial de León. — Anunciando el precio de los suministros militares del mes de Julio.

Relación de las licencias de uso de armas y de caza expedidas durante el mes de Mayo último.

Jefatura de minas. — Solicitud de registro de D. Victorino Chamorro Merino.

Otra idem de D. Faustino Gutiérrez Palacio.

Administración municipal
Edificios de Ayuntamientos.

Junta provincial del Censo electoral

Administración de Justicia
Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — Recurso interpuesto por el Letrado D. Lucio García Moliner.

Elitos de Juzgados

Cédula de citación.

Junta de Clasificación y revisión de la provincia de León. — Relación de los mozos prófugos.

**Patronato Universitario
Colegios universitarios de Salamanca**

Habiendo de proveerse por oposición tres becas para la facultad de Teología; dos, para la de Filosofía y Letras, Sección de Letras; tres, para la de Ciencias Físico-químicas, Sección de Química; una, para la de Derecho; y tres, para la de Medicina, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta ciudad, los jóvenes que deseen optar a ellas dirigirán sus instancias documentadas al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Gobierno, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación en la Gaceta de Madrid del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los Boletines Oficiales de todas las provincias, acompañando los documentos siguientes, extendidos en la clase de papel que señala la vigente Ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: fé de bautismo; certificación de buena conducta, expedida por el Sr. Alcalde constitucional o de barrio y el señor Cura párroco; hoja de estudios y cédula personal.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 22 de Septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución, que a continuación se copian:

Art. 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras Universitarias que determinen sus fundaciones y se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos docentes de dicha ciudad y por enseñanza oficial.

Art. 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.º Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.º Ser Bachiller con nota de Sobresaliente en el ejercicio, por lo menos, de la sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de suspenso en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspi-

municipal de
Infanzones
guélez, Juez muni-
de Infanzones.
Que por renuncia
npeñaba, se halla
de Secretario en
Juzgado muni-
su provisión a con-
según determina
s 29 de Noviembre
que los aspirantes
r sus instancias y
tos debidamente
te el Sr. Juez de
a de León en el
días, contados des-
la publicación del
en la Gaceta de
IN OFICIAL de la
que este Muni-
224 habitantes de
derecho.
zones, 27 de Junio
z, Eli Rey.
sitoria
González, educan-
tegimiento de In-
hijo de Valeriano
atural de León.
profesión Estu-
de edad; estatura
color sano, pelo
os verdes, nariz y
ste traje soldado
amente en León.
término de treine
Comandante Juez
usas D. Antonio
e responda a los
ulten en expedien-
ue reside en este
bimiento, que, de
a declarado en re-
unio de 1931. — El
Antonio Jimé-

ON
tación provincial
#1

rautes a las becas de Teología que hubiesen hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de meritissimus y ninguna de suspenso en los propios estudios.

Art. 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores en esta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, que darán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutará sus becas haciendo vida Colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado con-

forme a ellas y aprobado así mismo de Real orden de 27 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensionen para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida Colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutará las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento. (Dos pesetas diarias, en la Licenciatura, y cuatro, en el Doctorado).

Salamanca, 1.º de Julio de 1931. — El Rector-Presidente, Miguel de Manzanó. — El Secretario, Eleuterio Población.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR

Impuesto del 1,20 y 1,30. por 100 de pagos, 20 por 100 de propios y 10 por 100 de pesas y medidas.

Se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de remitir a esta Administración durante el presente mes de Julio, las certificaciones por los conceptos arriba expresados, correspondientes al 2.º trimestre del actual año, una por cada concepto debidamente reintegradas conforme a lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893; advirtiéndoles que si no se remitieran los indicados servicios en dicho plazo, se les impondrá previa conminación las responsabi-

lidades que señala el caso 25 del artículo 6.º del vigente Reglamento Orgánico y el último párrafo del artículo 29 del de el impuesto.

León, 1.º de Julio de 1931. — El Administrador de Rentas públicas, Máximo Sáenz.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

SECRETARIA. — SUMINISTROS

Año de 1931. — Mes de Julio

Precios que la Comisión provincial, y el Sr. Jefe Administrativo de esta provincia, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 68 decágramos.....	0	42
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	1	71
Ración de centeno de 4 kilogramos.....	1	61
Ración de maíz de 4 kilogramos.....	1	75
Ración de hierba de 12'800 kilogramos.....	1	85
Ración de paja corta de 6 kilogramos.....	0	52
Litro de petróleo.....	1	01
Quintal métrico de carbón..	11	51
Quintal métrico de leña ...	4	47
Litro de vino.....	0	58

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblo interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 16 de Septiembre de 1884, la de 22 de Marzo de 1880, la de 20 de Junio de 1898, la de 15 de Agosto de 1907 y la de 15 de Junio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 26 de Junio de 1931. — El Presidente, Crisanto S. de la Calzada. — El Secretario, José Peláez.

Relación que de

Número de orden

926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Relación de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Junio, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 del Real decreto de 4 de Noviembre de 1929.

hala el caso 25 del vigésimo Reglamento último párrafo del impuesto, Julio de 1931.—El de Rentas públicas.

PROVINCIAL DE LEON

A.—SUMINISTROS

1.—Mes de Julio
Comisión provincial e Administrativa de ia, han fijado para os artículos de sumi- ares que hayan sido r los pueblos duran- o mes.
ministros, con reduc- a métrico, en su equi- ciones:

	Pts.	Cts.
de 68 decá-		
.....	0	42
da de 4 kilo-		
.....	1	71
eno de 4 ki-		
.....	1	61
z de 4 kilo-		
.....	1	75
ca de 12'800		
.....	1	38
porta de 6 ki-		
.....	0	52
o.....	1	01
o de carbón.	11	51
de leña	4	47
.....	0	58
hacen públicos por		
eriódico oficial par-		
interesados arregla-		
us respectivas rela-		
umplimiento de lo dis-		
iculado 4.º de la Real		
le 16 de Septiembre		
2 de Marzo de 1860.		
io de 1898, la de 15		
1907 y la de 15 de		
demás disposicio-		
vigentes.		
Junio de 1931.—El		
santo S. de la Calza		
rio, José Peláez.		

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD	DOMICILIO	Clase de licencias	FECHAS		
					DÍA	MES	AÑO
926	José González y González...	Audanzas del Valle...		Caza...	1	Junio	1931
927	Emiliano Rodríguez Soto...	Laguna de Negrillos...		Idem...	»	Idem	Id.
928	Luis Crespo Hevia...	León...		Idem...	»	Idem	Id.
929	Manuel Vila Real...	Idem...		Uso...	»	Idem	Id.
930	Julio Fernández Varela...	Idem...		Idem...	»	Idem	Id.
931	Gerardo González Uribe...	Idem...		Idem...	»	Idem	Id.
932	Eutimio González Martínez...	San Vicente Cardado...		Caza...	2	Idem	Id.
933	José Rubio Martínez...	La Bañeza...		Uso...	»	Idem	Id.
934	Francisco Blanco Guerra...	Posada de Valdeón...		Caza...	3	Idem	Id.
935	Francisco Díez Canseco López	Cármenes...		Idem...	»	Idem	Id.
936	Santiago Alonso Rodríguez...	Astorga...		Uso...	»	Idem	Id.
937	Ángel Alonso Cuevas...	Llanos de Valdeón...		Caza...	5	Idem	Id.
938	Vicente García Tejerina...	Acedo...		Idem...	»	Idem	Id.
939	Fructuoso Cardo Guerrero...	Audanzas del Valle...		Idem...	6	Idem	Id.
940	Luis Rodríguez Sánchez...	Cacabeles...		Idem...	8	Idem	Id.
941	Antonio Benítez Arce...	Filfil...		Idem...	9	Idem	Id.
942	Antonio Alonso Martínez...	Idem...		Idem...	»	Idem	Id.
943	Juan Alonso Martínez...	Idem...		Idem...	»	Idem	Id.
944	Domingo García de Luis...	Nogarjas...		Uso...	»	Idem	Id.
945	Enrique Peñín Peñín...	Carrizo...		Caza...	»	Idem	Id.
946	Nemesio Peñín Peñín...	Reperuelos...		Idem...	10	Idem	Id.
947	Miguel López de la Fuente...	Mozón de ga...		Idem...	»	Idem	Id.
948	Teófilo Díez Pastrana...	Matanza...		Idem...	11	Idem	Id.
949	Maximiliano González Ruiz...	Idem...		Idem...	»	Idem	Id.
950	Cándido Castillo Casado...	Idem...		Idem...	»	Idem	Id.
951	Miguel Castrillo Castro...	Sabñez Valdeiglesia...		Idem...	»	Idem	Id.
952	Inocencio Castrillo Castro...	Idem...		Idem...	»	Idem	Id.
953	José Domínguez Alonso...	Idem...		Idem...	»	Idem	Id.
954	Miguel Seco Ares...	Astorga...		Uso...	»	Idem	Id.
955	Pedro Fernández Fernández...	Villamanín...		Caza...	»	Idem	Id.
956	Pedro Herrera Rabanal...	León...		Uso...	»	Idem	Id.
957	Teodosio Borrego Esteban...	Casasola...		Caza...	12	Idem	Id.
958	Francisco Delgado Blanco...	León...		Idem...	»	Idem	Id.
959	Nicanor Mesero Núñez...	Almázcara...		Idem...	»	Idem	Id.
960	Agapito Rodríguez Balbuena...	León...		Uso...	»	Idem	Id.
961	Santiago Casado Santos...	La Bañeza...		Idem...	13	Idem	Id.
962	Servando Macías Morán...	Lago de Calucedo...		Caza...	»	Idem	Id.
963	Lisardo Alonso Valle...	Carril...		Idem...	13	Idem	Id.
964	José Rubio Alija...	Valcabado...		Idem...	»	Idem	Id.
965	Demetrio Sánchez Vázquez...	Idem...		Idem...	»	Idem	Id.
966	Juan Benito Vergara...	Matalana...		Uso...	»	Idem	Id.
967	Bernardo Orejas García...	La Robla...		Idem...	»	Idem	Id.
968	Venancio Álvarez Jimeno...	Pinos...		Caza...	15	Idem	Id.
969	Antonio García Álvarez...	San Emiliano...		Idem...	»	Idem	Id.
970	Victorino Pastor Alonso...	Gordocillo...		Idem...	16	Idem	Id.
971	Teodosio Pastor Gutiérrez...	Idem...		Idem...	»	Idem	Id.
972	Macario Paramio Tascón...	Idem...		Idem...	»	Idem	Id.
973	Eleuterio López Robles...	Idem...		Idem...	»	Idem	Id.
974	Isidoro García García...	Correcillas...		Idem...	»	Idem	Id.
975	Francisco Martínez Rodríguez	Dehesas...		Idem...	17	Idem	Id.
976	Manuel Ortiz Gutiérrez...	Riaño...		Idem...	»	Idem	Id.
977	Domingo Caso Cauo...	Valdepolo...		Idem...	»	Idem	Id.
978	Pedro Casado Pérez...	Ardón...		Idem...	»	Idem	Id.
979	Carlos Fernández Azcárate...	León...		Uso...	»	Idem	Id.
980	Mario Zapatero Espada...	Santa Lucía...		Idem...	18	Idem	Id.
981	Antonio Amilivia Zavillaga...	Idem...		Idem...	»	Idem	Id.

Número de orden	NOMBRES	VECINDAD	DOMICILIO	Clase de licencias	FECHAS		
					DÍA	MES	AÑO
982	José María García Álvarez...	Santa Lucía		Uso...	19	Junio...	1931
983	Heraclio Méndez Bustienza...	Idem		Idem...		Idem...	Id.
984	José Martínez Herrero.....	Villaquejida		Caza...	19	Idem...	Id.
985	Hilario Matus Blanco	Gigoso		Idem...		Idem...	Id.
986	Félix Delgado Pascual.....	Leon		Idem...	20	Idem...	Id.
987	Pedro Gago Bartolomé	Gordocillo		Idem...		Idem...	Id.
988	Lucio Callejo Gutiérrez.....	Cabaalles de Abajo ..		Idem...		Idem...	Id.
989	Wenceslao Ruiz Sánchez.....	Saslices de Sabero...		Idem...		Idem...	Id.
990	Veramundo Bodelón Nieto ..	Ponferrada		Uso...	22	Idem...	Id.
991	Ramiro González Abella.....	Idem		Idem...		Idem...	Id.
992	José Martínez Nistal	Veguellina		Caza...		Idem...	Id.
993	Miguel Sánchez de la Varga..	Villacidayo		Idem...		Idem...	Id.
994	Higinio González González ..	Villacorta		Idem...		Idem...	Id.
995	José Fernández Bécares	Huerga Garabalís.....		Idem...	23	Idem...	Id.
996	Andrés Redondo Huerga	Villaquejida		Idem...		Idem...	Id.
997	Juan Salvadores Roldán.....	León		Uso...		Idem...	Id.
998	Joaquín Álvarez Fernández..	Armuña		Idem...	24	Idem...	Id.
999	Roque Carujo Bello	Lago de Carucedo		Idem...	25	Idem...	Id.
1.001	Germán Alonso Alonso	Fontán		Caza...		Idem...	Id.
1.002	Modesto Díaz-Caneja Fernádz.	Gordocillo		Idem...		Idem...	Id.
1.003	Luis Martínez Molero	León		Idem...	25	Idem...	Id.
1.004	Manuel Lorenzo Ponce	Grajal de Campos		Idem...		Idem...	Id.
1.005	Macario Antolínez de la Mata.	Idem		Idem...		Idem...	Id.
1.006	Máximo Lápido Ugidos	P. de Pelayo García ..		Idem...		Idem...	Id.
1.007	Benito de Paz Barrios.....	Idem		Idem...		Idem...	Id.
1.008	Pedro García Fernández.....	Redipueras		Idem...	26	Idem...	Id.
1.009	Antonio Pajón Sánchez	Crémenes		Idem...	27	Idem...	Id.
1.010	Germán Amigo del Valle	Corullón		Idem...		Idem...	Id.
1.011	Paulino González Otero.....	Palacios del Sil		Idem...	30	Idem...	Id.
1.012	Alejandro Mizán Díez	Gusendo de los Oteros ..		Idem...		Idem...	Id.
1.013	Mariano Dueñas Casado.....	Benavides		Idem...		Idem...	Id.
1.014	Inocencio Santiago Puente ..	Idem		Idem...		Idem...	Id.
1.015	Victorino Santiago de la Torre	Idem		Idem...		Idem...	Id.

León, 1.º de Julio de 1931. — El Gobernador civil, *Mattas Peñalba*.

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI- NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Victorino Chamorro Merino, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 10 del mes de Junio, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 4 pertenencias para la mina de hulla llamada *Carmina*, sita en el paraje «Monte Ascar», término de Besande, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, y linda por el Norte, con la mina «Filo» núm. 6.117 y por el Este, con «Perla» núm. 4.765. Hace la designación de las citadas 4 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida

la tercera estaca de la mina «Perla» núm. 4.765 y desde él medirán 100 metros al O. 15°50' S. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 400 al N. 15°50' O., la 2.ª; de ésta 100 al N. 15°50' N., la 3.ª, y de ésta otra 400 al S. 15°50' E. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiéndolo hecho constar el interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno

civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende según, previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.877. León, 23 de Junio de 1931. — Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. Faustino Gutiérrez Palacio, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de Junio, a las once, una solicitud de registro pidiendo ciento noventa y una pertenencias para la mina hierro llamada *Saturno*, sita en término de Riosol, Ayuntamiento de Maraña. Hace la designación de las citadas 191 pertenencias,

en l
arregio al
Se toma
la estaca
«Marte»,
solicitada
dicho pun
100 metros
estaca aux
1.ª; de és
esta 1.600
al N., la 4
al O., se ll
quedando
las pertene
Y habi
interesado
depósito p
admitido c
to del Sr.
de tercero.
Lo que
presente e
los sesenta
publicació
BOLETÍN
puedan pr
vil sus o
sideraren
te del terr
ren perju
que se pre
artículo 28
de Junio
de Septier

El exped
León, 2
Portilla.

ADMINISTRACIÓN

Habiéndo
sentísimo
de 6 de Ma
parcela d
nargen d
comprendi
Valentín
ta de Pal
antigua E
dicha par
superficie
tenta y tr
senta y
dos, para

FECHAS

CA	MES	AÑO
1	Junio	1931
2	Idem	Id.
3	Idem	Id.
4	Idem	Id.
5	Idem	Id.
6	Idem	Id.
7	Idem	Id.
8	Idem	Id.
9	Idem	Id.
10	Idem	Id.
11	Idem	Id.
12	Idem	Id.
13	Idem	Id.
14	Idem	Id.
15	Idem	Id.
16	Idem	Id.
17	Idem	Id.
18	Idem	Id.
19	Idem	Id.
20	Idem	Id.
21	Idem	Id.
22	Idem	Id.
23	Idem	Id.
24	Idem	Id.
25	Idem	Id.
26	Idem	Id.
27	Idem	Id.
28	Idem	Id.
29	Idem	Id.
30	Idem	Id.
31	Idem	Id.

cias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la estaca número uno de la mina "Marte", expediente núm. 8.862, solicitada por el interesado, desde dicho punto de partida se medirán 100 metros al N. y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 200 al O., la 1.ª; de ésta 1.400 al S., la 2.ª; de ésta 1.600 al E., la 3.ª; de ésta 1.400 al N., la 4.ª, y de ésta con 1.400 al O., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyeren perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.879. León, 23 de Junio de 1931. — Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de León

Habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 6 de Mayo último, la cesión de una parcela de su propiedad sita en la margen derecha del río Bernésaga y comprendida entre la finca de don Valentín Gutiérrez, sita en la Avenida de Palencia y los terrenos de la antigua Papelera, así como dividir dicha parcela en dos partes, una con superficie de dos mil setecientos sesenta y tres metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados, para ser sacada a subasta su ad-

judicación en venta, previos los trámites legales, y la otra para ser reservada a un grupo de obreros, con destino a la construcción de casas baratas, siendo de una capacidad de dos mil doscientos noventa y un metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en nueve solares, se pone en conocimiento del público que durante el plazo de treinta días, a partir de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra lo acordado, previniéndose que el oportuno expediente se halla en las oficinas de la Secretaría municipal, a disposición de cuantas personas deseen examinarlo.

León, 1 de Julio de 1931. — El Alcalde, Enrique Pallarés.

Ayuntamiento de Fresnedo

Terminado por la Junta correspondiente el repartimiento general de utilidades para cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario del año corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y tres más, al objeto de oír reclamaciones, bien entendido, de que estos habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias, para su justificación.

Fresnedo, a 30 de Junio de 1931. — El Alcalde, Paulino Arroyo.

Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza

Con esta fecha se me presentó en esta Alcaldía el vecino de esta villa D. José Fernández Valcarce, manifestando que al amanecer del día 25 del actual le ha desaparecido de su cuadra un pollino cuyas señas son las siguientes:

Alzada regular, color trigueño, con un agujero grande en la oreja izquierda, con el rabo su cola; y como quiera que a pesar de las gestiones practicadas no ha sido hallado, sospecha el recurrente que le

haya sido robado, por lo que encargo a las Autoridades que tengan noticia del mismo den cuenta a esta Alcaldía para comunicárselo al interesado.

San Esteban de Valdueza, 27 de Junio de 1931. — El Alcalde, Demetrio González.

Ayuntamiento de Pedrosa del Rey

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y tres más, el repartimiento de este municipio en sus dos partes real y personal, formado para el corriente año de 1931, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan formular reclamaciones que estimen pertinentes, fundadas en hechos concretos, precisos y determinados; pues sin estas condiciones y pasado el plazo antes citado, no serán oídas.

Pedrosa del Rey, 1.º de Julio de 1931. — El Alcalde, José Rodríguez.

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Se saca a concurso la perforación y entubado de un pozo artesiano, con subvención del Estado en este pueblo de Hospital de Orbigo, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Los que deseen optar a este concurso, presentarán en la Alcaldía sus solicitudes acompañadas de la cédula personal y debidamente reintegradas dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente al que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Hospital de Orbigo, 27 de Junio de 1931. — El Alcalde, Fernando Martínez.

Junta de partido de Villafranca del Bierzo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término legal, para oír reclamaciones, el presupuesto de gastos

los que se concuecho al todo o solicitado, o se dos por la conde según, pre del Reglamento de 1906 y Real tiembre de 1912. ne el núm. 8.877. o de 1931. — Pío por D. Faustino vecino de Oviedo, en el Gobierno incia en el día nio, a las once, egistro pidiendo ua pertenencias llamada Saturno, Riosol, Ayunta. Hace la desig- as 191 parten-

e ingresos formado por la Junta de atenciones de Justicia con el siguiente reparto general de la cantidad de pesetas 5.890,77 girado entre los Ayuntamientos del partido para cubrir el anterior presupuesto de gastos en 1931, tomando como base el censo de población.

	<i>Pres. Cts</i>
Arganza.....	268 08
Balboa.....	184 72
Barjas.....	282 77
Berlanga.....	108 45
Cacabelos.....	989 65
Camponaraya.....	252 05
Candín.....	230 30
Carracedelo.....	397 85
Corullón.....	561 30
Fabero.....	144 80
Oencia.....	219 15
Paradaseca.....	288 30
Peranzanes.....	237 20
Sancedo.....	130 30
Sobrado.....	183 20
Trabadelo.....	262 55
Valle de Finollo.....	253 85
Vega de Espinareda.....	166 45
Vega de Valcarlos.....	442 25
Villadeobanos.....	812 45
Villafranca.....	579 60

Villafranca, 27 de Junio de 1931.
—El Alcalde-Presidente, E. del Campo.

Junta municipal del Censo Electoral de San Esteban de Valdeusa

Relación de los Adjuntos y Suplentes designados por esta Junta municipal para las elecciones de Diputados a Cortes Constituyentes, que se celebrarán el día 28 del actual.

Para la primera Sección

Adjuntos: D. José Alvarez Gómez, y D. Marcelino López Rodríguez.

Suplentes: D. Eduardo Barba Alvarez, y D. Víctor González Tahoces.

Para la segunda Sección

Adjuntos: D. Rafael Viñambres Alonso, y D. Santiago Pérez Toral.

Suplentes: D. Angel Asenjo Pérez, y D. Guillermo Alvarez Vázquez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don Higinio García Fernández, Presidente del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de esta ciudad.

Certifico: Que por el Letrado don Lucio García Moliner, en nombre y representación de D. Servando Suárez Blanco, se ha interpuesto, en el día de hoy, ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, fecha veintiocho de Mayo último, dejando sin efecto desde primero de los corrientes, la jubilación concedida al recurrente, como Depositario que fué de dicho Ayuntamiento.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la Ley que regula esta jurisdicción, se anuncia la interposición de este recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 30 de Junio de 1931. — El Presidente, Higinio García. — P. S. M.: El Secretario, Antonio Lancho.

Juzgado de primera instancia de León
Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se expresarán, de la propiedad de José Martínez Lombago, sustraídos el 25 del actual, de un prado llamado del Sepulcro, de este término, poniéndolos a disposición de este Juzgado caso de ser habido con los autores del hecho o las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 123 de este año por dicha sustracción.

Semovientes sustraídos

Tres caballos, uno rojo encendido, de 5 años, de seis cuartas, y otros dos de 6 años, de seis y media cuartas de alzada, rojos, herrados, uno de ellos con las partes sexuales inflamadas a consecuencia de castración reciente.

Dado en León, a 26 de Junio de 1931. — Angel Barroeta. — El Secretario accidental, Ldo. Arsenio Arechavala.

Juzgado municipal de León

Don Cándido Santamaría García, Secretario habilitado del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de León a 27 de Junio de 1931, el Sr. D. Félix Castro González, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas, contra Marcelino González Fernández, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por lesiones; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente al denunciado Marcelino González Fernández, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Félix Castro. — Rubricado. — Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente visada por el señor Juez, a fin de que sirva de notificación en forma a la perjudicada, Asunción Garrido Freile y al denunciado Marcelino González Fernández, en León a 27 de Junio de 1931. — Cándido Santamaría. — V.º B.º: El Juez municipal, Félix Castro.

* * *

Don Arsenio Arechavala Rivero, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito.

tes sustraídos

uno rojo encendido
eis cuartas, y otras
e seis y media cuar-
ojos, herrados, una
partes sexuales in-
eucencia de castra-

1, a 26 de Junio de
Barroeta. —El Saere-
Ldo. Arsenio Are-

municipal de León

Santamaría García,
habilitado del Juzgado
León.

el juicio verbal de
hará mérito, recayó
encabezamiento y
a. dicen:

En la ciudad de
Junio de 1931, el
stro. González, Juez
etario de la misma.
nte juicio de faltas,
o González Fernán-
más circunstancias
instan, por lesiones:
parte el Ministerio

no absolver y abuel-
l denunciado Marce-
ernández, declaró
oficio. Así por esta
efinitivamente juz-
ncio, mando y firme.
Rubricado. —Cuya
blicada en el mismo

eración en el BOLETIN
provincia, expido la
por el señor Juez,
de notificación es
udicada, Asunción
al denunciado Mar-
Fernández, en León
de 1931. —Cándido
o B.º: El Juez mu-
astro.

Archavala Rivera
retario del Juzgado
eón.

n el juicio verbal
e se hará mérito.

recayó sentencia, cuyo encabeza-
miento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de
León, a 23 de Junio de 1931; el se-
ñor D. Félix Castro González, Juez
municipal propietario de la misma:
visto el precedente juicio de faltas
contra Teresa Merino Robles, cuyas
demás circunstancias personales ya
constan, por malos tratos de obra;
habiendo sido parte el Ministerio
Fiscal;

Fallo: Que debo absolver y ab-
suelvo libremente a la denunciada
Teresa Merino Robles, declarando
las costas de oficio. — Así por esta
mi sentencia, definitivamente juz-
gando, lo pronuncio, mando y fir-
mo. — Félix Castro. — Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en
el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN
OFICIAL de esta provincia, a fin de
que sirva de notificación en forma
a las denunciadas Carmen Toral
Martínez y Victorina Alvarez Fran-
co, expido la presente visada por el
Sr. Juez, en León, a 24 de Junio de
1931. — Arsenio Archavala. — Visto
bueno: El Juez municipal, Félix
Castro.

Don Cándido Santamaría García,
Secretario habilitado del Juzgado
municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas
de que se hará mención, recayó sen-
tencia cuyo encabezamiento y parte
dispositiva dicen:

Sentencia. — En la ciudad de León
a 26 de Junio de 1931, el señor don
Félix Castro González, Juez muni-
cipal propietario de la misma; visto
el precedente juicio de faltas contra
Manuel Caridad y un hijo de éste,
menor, llamado Manuel, cuyas
demás circunstancias personales se
ignoran, por daños; habiendo sido
parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuel-
vo libremente a los denunciados,
Manuel Caridad y un hijo menor de
éste, llamado Manuel, declarando
las costas de oficio. Así por esta mi
sentencia, definitivamente juzgando,
lo pronuncio, mando y firme. — Félix
Castro. — Rubricado. — Cuya senten-

cia fué publicada en el mismo día.»

Y para su inserción en el BOLETIN
OFICIAL de esta provincia, a fin de
que sirva de notificación en forma a
la denunciante Fermína Morán Sán-
chez y a los denunciados Manuel
Caridad y a un hijo menor de éste,
llamado Manuel, expido la presente,
visada por el señor Juez, en León a
27 de Junio de 1931. — Cándido Sar-
miento. — V.º B.º: El Juez muni-
cipal, Félix Castro.

*Juzgado municipal de
Galleguillos de Campos*

Se anuncia a concurso de traslado,
la vacante de Secretario de este Juz-
gado por treinta días, con arreglo a
lo dispuesto en el artículo 5.º del
Real decreto de 29 de Noviembre de
1920.

Galleguillos de Campos, a 27 de
Junio de 1931. — El Juez municipal,
Luciano Pérez.

Juzgado municipal de Boñar

Don Hilarino Alonso Rodríguez,
Juez municipal de la villa de
Boñar.

Hágo saber: Que en el juicio ver-
bal seguido en este Juzgado a in-
stancia de D. José Fernández Ro-
dríguez, en nombre y representa-
ción de D. José Suárez Ruiz, in-
dustrial de esta plaza, contra don
Anastasio Martín Pérez, vecino de
Campillo de Salvatierra (Salama-
nca y sobre reclamación de ochocien-
tas ocho pesetas y setenta y ocho
céntimos, procedentes de géneros
jabón, que desde esta villa le fueron
remitidos a la Estación de La Ro-
bla, se ha dictado la sentencia, cuyo
encabezamiento y parte dispositiva
dicen como sigue:

«Sentencia. — En la villa de Bo-
ñar a veintidós de Junio de mil no-
vecientos treinta y uno, D. Hilarino
Alonso Rodríguez, Juez muni-
cipal de esta villa: habiendo visto
los presentes autos de juicio verbal
civil seguido en este Juzgado entre
partes: de la una y como deman-
dante, D. José Fernández Rodrí-
guez, en nombre de D. José Suárez
Ruiz, vecinos de esta villa y de la
otra como demandado D. Anastasio

Martín Pérez, vecino de Campillo
de Salvatierra (Salamanca), sobre
pago de cantidad, procedentes de
diez cajas de jabón que le fueron
remitidas por ferrocarril desde Bo-
ñar a La Robla, en las expedicio-
nes P. V., número 2.104 y 2.202,
los cuales retiró de aquella estación
el demandado en fechas catorce y
veintiuno de Agosto último, así
como los gastos de devolución de
giros hechos probados;

Fallo: Que debo de condenar y
condeno en rebeldía al demandado
D. Anastasio Martín Pérez, vecino
de Campillo de Salvatierra (Sala-
manca), a que tan luego sea firme
esta sentencia, satisfaga al deman-
dante D. José Fernández Rodrí-
guez, en la representación que obs-
tenta, la suma de setecientos ochenta
y dos pesetas y ochenta y un
céntimos, con más las costas y gas-
tos ocasionados en el presente ju-
icio. — Así por esta mi sentencia,
que por la rebeldía del demandado
se notificará en los estrados del
Juzgado y en la forma prevenida
por la ley, lo pronuncio, mando y
firmo. — Hilarino Alonso. — Rubri-
cado.»

Fué publicada en el mismo día de
la fecha.

Y para sirva de notificación al
demandado Anastasio Martín Pérez,
que se halla en rebeldía, libro el
presente para su inserción en el BO-
LETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Boñar, a veintitres de
Junio de mil novecientos treinta y
uno. — Hilarino Alonso. — Por su
mandato: Félix Mata Merino.

O. P. — 403.

*Juzgado municipal de
Santiagomillas*

Hallándose vacante la de Secre-
tario y Suplencia de este Juzgado
municipal de Santiagomillas, la cual
se ha de proveer con arreglo a la
Ley provisional del Poder judicial
y Reglamento del 10 de Abril de
1871, y dentro de treinta días a con-
tar desde la publicación de este edic-
to en el BOLETIN OFICIAL, acompa-
ñando los interesados la documen-
tación a la instancia que dirijan
al Juez que suscribe.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, fijando las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Santiagomillas, 30 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Tomás G. Ares.

Cédula de citación

Blanco Fernández, Florencio; de 84 años de edad, soltero, jornalero, natural de Astorga (León), vecino que fué últimamente de Valdespino de Somoza, hoy en ignorado paradero, comparecerá el día 23 del próximo mes de Julio y hora de las diez y siete, en la sala audiencia de este Juzgado municipal de Rodiezmo (León), a celebrar el juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por estafa por viajar sin billete el día 7 de Mayo último, entre las estaciones de Oviédo y Busdongo; apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar; si bien pueda hacer uso de las facultades que le confiere el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Rodiezmo, a 30 de Junio de 1931.—El Juez municipal, José M. Viñuela.—Ante mí: Justo San Segundo.

Junta de clasificación y revisión de la provincia de León

ANUNCIO

Relación de los mozos confirmados profugos por esta Junta, y que se envía al Sr. Gobernador civil para que disponga su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Val de San Lorenzo

Cabo Ares, José María, hijo de Mateo y Josefa.

Cabo Salvadorés Manuel, de José y María.

Mures Mauriga, Constantino, de Angel y Cristina.

Otero Nieto, Antonio, de Avelino y Margarita.

Palacios Seco, Miguel, de Elías y María.

Rodríguez Fuente Liberto Francisco, de Pedro y Josefa.

Valle Martínez, Domingo de Francisco y María Antonia.

Valle Pollán, Francisco, de José y Juana.

Martínez Cordero, Agustín, de Mateo y Juana.

Villagatón

Alvarez Fernández, Gregorio, hijo de Francisco y María.

Freile Blanco, Miguel, de Simón y Valentina.

Freile Cabezas, Saturnino, de Luciano y Julia.

Freile Nuevo, Emilio, de Román y Cándida.

García Caldo, Fidel, de Fidel y Concepción.

Pérez Fernández, Felipe, de Francisco y Josefa.

Suárez Rodríguez, Cándido, de Esteban y Teresa.

Velasco Alvarez, Teodoro, de Salvador y Luisa.

Fernández Mayor, Pedro, de Emeterio y María.

Villamejil

García Suárez, Pío, hijo de Eugenio y Basilia.

González Pérez, Narciso, de Valentín y Petronila.

Villaobispo de Otero

Alonso Mosquera, Felipe, hijo de Francisco y Juliana.

Cañas Nistal Miguel, de Simón y Tomasa.

Nistal Ferrero Miguel, de Gregorio y María.

Santos Pérez, Aureliano, de Andrés y María.

Vicente Cordero, Mariano, de Manuel y María.

Villarejo de Orbigo

Alonso Castro, Ramiro, hijo de José e Isabel.

Castrillo Magü, de José y María.

Martínez Fernández, Andrés, de Ignacio y Cándida.

Martínez Vega, Francisco, de Santos y Francisca.

Matilla Castrillo, Domingo, de Francisco y Cándida.

Partido de La Bañeza

La Bañeza

Acebes Sierra, Eugenio, hijo de José y Pilar.

Ares Seco, Angel, de Gregorio y Florinda.

Diez Fernández José Daniel, de Luciano y Felipa.

Fernández Castro Nicolás, de Nicolás y Antonia.

Méndez Luengos, Trinidad, de Felipe y Faustina.

Ríos García, Aurelio, de Manuel y Florinda.

Rodríguez Cic Gregorio, de Antonio y Trinidad.

Rodríguez Gaitero, Benigno, de Miguel y Gabriela.

Román de la Fuente, Domingo, de Julián y Cecilia.

Llamas de la Ribera

Muñiz Fuertes, Domitilo, hijo de Nicolás y Antonia.

Magaz de Cepeda

González Gómez, David, hijo de Agustín y Feliciano.

López Alonso, Arturo, de Juan y Flora.

García González, Adolfo, de Pedro y María.

Quintana del Castillo

Clara Fernández, Benito, hijo de Enrique y Tomasa.

Rabanal del Camino

Blanco, Vicente, hijo de Encarnación.

Carrera de Cabo, Antonio, de Alejandro y María Antonia.

Fuertes Morán, Severiano, de Marcelino y Honesta.

Martínez, Abundio Francisco, de Narcisca.

Morán Mantecón, Leandro, de Juan Antonio y Juliana.

Otero Cabo, Carlos, de Vicente y Elisa.

Rodríguez Alonso, José, de Vicente y Polonia.

Felipe Fernández, Enrique, de Nemesio y Josefa.

San Justo de la Vega

Dominguez González, Joaquín, hijo de Pedro y Josefa.

González Cuervo, Pedro, de Manuel y Vicenta.

Rodríguez Pombol, Ignacio, de Ignacio y Salvadora.

(Se continuará)

Imp. de la Diputación provincial

BO

CC

RESU

D

p

d

AYUN

Astorga.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.



BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEON

CORRESPONDIENTE AL VIERNES 3 DE JULIO DE 1931

Junta provincial del Censo electoral

CIRCUNSCRIPCIÓN PROVINCIAL

RESUMEN de la votación obtenida en esta Circunscripción en las elecciones para Diputados a Cortes Constituyentes, verificadas el día 28 del pasado mes, que se publica en el "Boletín Oficial" a los efectos del artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	Número de electores	Número de electores inscritos	Número de electores inscritos en el día de la votación	Número de electores inscritos en el día de la votación	Número de electores inscritos en el día de la votación	Número de electores inscritos en el día de la votación	Número de electores inscritos en el día de la votación	Número de electores inscritos en el día de la votación	Número de electores inscritos en el día de la votación	Número de electores inscritos en el día de la votación	Número de electores inscritos en el día de la votación	Número de electores inscritos en el día de la votación	Número de electores inscritos en el día de la votación	Número de electores inscritos en el día de la votación
Astorga.	1.º 1.ª	472	223	260	158	140	135	115	173	56	101	28	106	98	291
Idem.	1.º 2.ª	418	228	246	199	195	196	190	200	39	49	50	50	53	264
Idem.	2.º 1.ª	535	357	353	391	287	285	264	294	50	80	32	73	78	433
Idem.	2.º 2.ª	483	180	171	151	147	150	130	150	71	61	22	37	57	267
Benavides.	1.º	334	243	216	196	200	134	133	212	99	47	36	96	41	293
Idem.	2.º	398	322	322	322	312	27	27	322	81	8	5	26	3	327
Brazuelo.	Único	393	150	150	147	147	24	23	147	1	124	2	1	126	151
Castrizo.	Único	447	290	292	193	258	233	192	234	68	103	2	106	97	301
Castrillo de los Polvazares.	Único	171	142	142	31	141	141	141	30	1	112	2	3	112	143
Lacillo.	Único	486	332	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	333	334
Lavego.	1.º	375	212	212	114	119	120	114	126	96	96	3	3	96	212
Idem.	2.º	335	156	156	106	106	106	106	106	49	31	3	2	52	159
Llanas de la Ribera.	Único	473	227	225	223	221	218	206	225	170	111	163	184	109	395
Megaz.	Único	371	288	283	259	207	188	148	226	115	2	70	2	293	293
Montana del Castillo.	1.º	411	208	185	201	132	105	22	183	116	55	132	222	35	257
Idem.	2.º	283	104	51	39	45	29	20	34	1	41	127	98	48	130
Rabanal del Camino.	Único	306	170	176	167	168	164	157	167	1	26	10	16	14	184
San Justo de la Vega.	1.º	342	228	212	192	200	193	183	197	37	49	34	36	248	248
Idem.	2.º	247	156	156	155	154	154	154	155	3	19	13	17	18	177
Santa Colomba de Somosa.	Único	323	204	210	71	70	206	70	205	4	141	2	144	140	215
Santa Marina del Rey.	1.º	310	257	22	21	20	19	17	21	239	8	241	241	9	262
Idem.	2.º	354	278	33	32	33	31	30	78	252	42	247	247	55	279
Santiago Millas.	Único	261	196	196	196	195	193	194	196	4	4	4	4	4	197
Trochas.	1.º	332	160	138	137	139	116	115	130	35	2	2	135	160	160
Idem.	2.º	292	185	174	172	172	166	164	176	13	8	16	8	189	189
Urcia.	Único	506	373	374	267	272	259	264	307	90	43	108	90	374	374
Villaderrey.	1.º	279	95	100	87	69	69	69	100	31	12	31	31	102	102
Idem.	2.º	282	182	135	132	133	134	133	133	80	64	82	86	210	210
Hospital de Orbigo.	Único	265	215	119	103	119	96	94	102	136	134	142	137	245	245
Vill de San Lorenzo.	Único	308	175	163	79	127	141	79	101	140	136	116	150	188	230
Vilagatón.	Único	483	58	214	55	212	60	57	215	149	163	161	149	222	222
Villamejil.	Único	449	240	187	186	187	180	112	186	59	26	188	87	274	274
Villabispo de Otero.	Único	347	262	260	159	157	160	154	160	66	105	20	107	108	266

(Se continuará)

votación provincial

D. Luis de la Peña Cos.....	2	D. Eustaquio Gil.....	5	D. Antonio Gómez.....	1
D. Antonio Molleda.....	1	D. Carlos Mat.....	1	Capitán Sediles.....	16
D. Juan Póbez.....	1	D. Francisco Ferrer.....	1	Comandante Jiménez.....	8
D. Baltasar Allende.....	4	D. Gregorio Marañón.....	1	D. Luis Peña y Costa.....	10
D. Mariano Molleda.....	2	D. Santiago Pallarés.....	1	D. Martín Varela.....	1
D. Melecio González.....	1	D. Nicasio Mancebó.....	1	D. Pedro Bianco.....	1
D. Juan Ortega.....	1	D. Eduardo Ortega y Gasset	1	D. Avelino Alvarez.....	2
D. Antonio Monenero.....	2.504	D. Pablo Azóarate.....	4	D. Pedro Martínez Martínez.	1
D. José Giner Soler.....	1.836	D. José Alvarez Miranda...	1	D. Vicente Valls.....	1
D. Manuel Machinbarrena..	1.481	D. Manuel Senante.....	11	D. Juan Manuel Puente....	1
D. Joaquín López Robles...	3	D. Pedro Rico.....	10	D. Darío Fernández.....	1
D. Angel Pestaña.....	18	D. Fernando Lacarra.....	2	D. Ismael Ramos Merino..	1
D. Juan Díaz Caneja.....	11	D. Eduardo A. Villaverde..	1	D. José María Alonso Criado	1
D. José Sánchez Guerra....	4	D. Mariano de la Puente		D. Mariano Castrillo.....	1
D. Alfonso de Borbón.....	8	Aller.....	1	D. Nicomedes Santos Casado	1
D. Fernando Pérez Rodrí-		D. Daniel D. Monserrat....	1	D. Francisco del Río Alonso	1
guez.....	2	D. Pedro Bonet.....	1	D. Eugenio Rodríguez Mar-	
D. José Eguíagaray.....	2	D. Rafael Alvarez.....	4	tínez.....	4
D. Carlos Merino.....	1	D. Teodomiro Menéndez....	1	D. Eugenio de Mata Alonso.	3
D. Melquiades Alvarez.....	1	D. Luis Ardiarán.....	1	D. Manuel Martínez La Sena	2
D. Francisco Bergamín....	1	D. Rafael Castrillo.....	1	D. Juan Valcarlos García...	2
D. Angel Ossorio y Gallardo	3	D. Antonio Izquierdo.....	1	D. Andrés Arias y Arias....	2
D. Manuel Azaña.....	3	D. Enrique V. Camarasa....	2	D. Pedro Pereira González..	1
D. Juan Muñoz.....	1	Srta. Bohigas.....	20	D. Julio Herrero.....	1
D. Miguel Canseco.....	1	D. Félix Conde.....	1	D. Jaime de Borbón.....	1
D. Santos Font.....	1	D. Manuel Careas.....	1	D. Juan Carro.....	1
D. Joaquín Maurín.....	2	D. Miguel Sainz de Miera..	1	D. Miguel Castro.....	1
D. Francisco Rca.....	3	D. Manuel Casado.....	1	D. Pedro Grande.....	1
D. José Ballejos.....	8	D. Severino Durrutia.....	1	D. José Castrillo Gasset....	1
D. José Selva Martínez.....	1	D. José López Pérez.....	5	D. Mariano Fernández.....	1
D. Gabriel León Trillo.....	1	D. Mariano A. Castrillo....	1	D. Segundo Górdón García.	1
D. Juan Arianes.....	1	D. Ricardo Blanco.....	3	D. Manuel Lorenzo Ponce....	14
D. Manuel Adames.....	1	D. Estanislao del Campo...	1	D. Marcelino Domingo.....	1
D. Ramón Casanellas.....	2	D. Juan de Alzabal.....	2	D. Indalecio Prieto.....	1
D. Dámaso Berenguer.....	2	D. Luis Hernando.....	2	D. Tiburcio Vaquero.....	1
D. Severiano Martínez Anido	2	D. Juan Antonio Primo de		D. Valentín Bermejo.....	1
D. Emilio Mola.....	2	Rivera.....	4	D. Lucio García Moliner....	2
D. José María Albiñana....	2	D. Angel Herrera.....	15	D. Eligio Guaza.....	1
D. Galo Ponte.....	2	D. Pascual González.....	1	D. Gabriel Castrillo.....	1
D. Ramón Lázurizaga.....	1	D. Dolores Ibarrucci.....	1	D. Francisco Maciá.....	1
D. Mateo Múgica.....	3	D. Celestino G. Ordás.....	3	Papeletas en blanco.....	20
D. Manuel García Prieto....	3	D. Antonio Goicoechea....	3	Siendo el número total de vo-	
D. Baldomero Lobato.....	2	D. José María Pestaña....	3	tantes setenta y seis mil doscien-	
Obispo de Vitoria.....	1	D. Manuel Castro.....	1	tos treinta y seis, resulta ser el vein-	
Obispo de Málaga.....	1	D. Salvador Bermudez....	3	te por cento de los mismos el de	
D. José Nskens.....	1	D. Santos Robles García...	1	quince mil doscientos cuarenta y	
Neptuno.....	1	D. Andrés Berjón Vázquez..	1	siete.	

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 45 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se hace público en este periódico oficial.

V.º B.º:

EL PRESIDENTE,

Higinio García

León, 3 de Julio de 1931.

EL SECRETARIO,

José Peláez